Cuyo acto se verificará el dia 16 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, ante la Junta del ramo en la Sala Alcaldía y bajo las condiciones estipuladas en el pliego aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones deberán ceñirse al modelo inserto á continuacion.

Isabela, Abril 24 de 1887. — El Alcalde, *Joaquin de Alarcon.*

MODELO DE PROPOSICION.

Don N.... N...., vecino de...., segun su cédula personal que acompaña enterado del anuncio publicado para rematar el arbitrio sobre las reses y cerdos que se beneficien durante el año económico de 1887 a 88, se compromete a tomarlo por la suma de.... obligándose á cumplir el pliego de condiciones establecido y para el efecto acompaña el documento de fianza provisional como se previene."

[Fecha y firma del licitador]

[2468]

Alcaldia Municipal de Rio-grande.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en el expediente instruido por esta Alcaldía contra Manuel Ayala y Fernando Carcaño, por conducir maderas sin la guía correspondiente, se ha señalado nuevamente el dia 16 de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde, para la venta en pública subasta bajo el tipo mínimo de 4 pesos 67 centavos y en un solo lote de las maderas siguientes: tres vigas de ausubo de 5 metros 34 centímetros de largo, con 22 centímetros de ancho y 10 de grueso; y 11 cuartones tambien de ausubo, de 5 metros 50 centímetros de largo y 8 centímetros de diámetro.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor; siendo claridad que no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Rio-grande, 27 de Abril de 1887 — El Alcalde, *R. Villamil.* [2495]

Alcaldía Municipal de Maunabo.—Secretaría.

Aprobado por esta Corporacion el pliego de condiciones para rematar en pública subasta el servicio de alumbrado público de esta poblacion por todo el año económico de 1887 á 88, bajo la cantidad de 100 pesos, y habiéndose señalado el dia 16 del mes de Mayo y hora de las dos de su tarde para el acto de la subasta; se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento y concurrencia de licitadores, hallándose de manifiesto en Secretaría todos los documentos que han de regir en la contrata, y debiendo ajustarse las proposiciones á los modelos que á continuacion se insertan.

Maunabo, 28 de Abril de 1887. — El Secretario, *Federico Hernandez.* — Vº Bº — El Alcalde-presidente, *Navarro.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de...., segun cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el remate de alumbrado público de la poblacion por todo el año económico de 1887 a 88, se compromete hacer este servicio por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)"

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre de la proposicion tendrá este título:

"Proposicion para la adjudicacion en pública subasta del servicio de alumbrado público de la poblacion por todo el año económico de 1887 á 88." [2478]

Aprobado por esta Corporacion el pliego de condiciones para sacar en subasta pública el suministro de medicinas á enfermos pobres para el año económico de 1887 á 88, bajo la cantidad de 600 pesos, y habiéndose designado el dia 14 del entrante mes y hora de las dos de su tarde para el acto de la subasta; se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento y concurrencia de licitadores, hallándose de manifiesto en Secretaría todos los documentos que han de regir en la contrata, y debiendo ajustarse las proposiciones á los modelos que á continuacion se insertan.

Maunabo, 28 de Abril de 1887. — El Secretario, *Federico Hernandez.* — Vº Bº — El Alcalde-presidente, *Navarro.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de...., segun cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el remate de medicinas á enfermos pobres de la localidad por todo el año económico de 1887 á 88, se compromete proporcionar éstas por la cantidad de... (aquí el importe en letra)"

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre de la proposicion tendrá este título:

"Proposicion para la adjudicacion en pública subasta del suministro de medicinas á enfermos pobres de esta jurisdiccion durante el año económico de 1887 á 88." [2477]

GREMIOS.

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Procuradores de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, he determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran á la Casa Consistorial, á las diez de la mañana del dia 14 del corriente, a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1887. — *José Manuel Rossy y Guerra.* [2602]

Los que suscriben, Síndicos elegidos por el gremio de Pulperías con tabaquerías de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas á la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial, a la una y media de la tarde del dia 14 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadoras, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 4887. — *Josè Trigo Verde.* -- *Juan Cortinez.* [2603]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Tiendas de tela de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial, a las nueve de la mañana del dia 14 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1887. — *R. Mendizabal.* [2605]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Hojalateros de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la matricula del subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios à todos los individuos del mismo para que concurran a la Casa Consistorial á la una de la tarde del dia 14 del corriente à enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, Mayo 9 de 1887. — *Gregorio Laguna* [2606]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Bodegones de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas à la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios à todos los individuos del mismo, para que concurran à la Casa Consistorial à la una de la tarde del dia 16 del corriente à enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, Mayo 10 de 1887. — *Pantaleon París.* [2607]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Panaderias de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas á la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios à todos los individuos del mismo, para que concurra à la Casa Consistorial á las diez de la mañana del dia 16 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoria las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 10 de Mayo de 1887. — *Miguel Senges.* [2608]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Tabernas de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa-Consistorial, a las nueve de la mañana del dia 16 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que le han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico 10 de Mayo de 1887. — *José Trigo Verde.* [2609]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de almacenes de provisiones de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, he determinado convocar por anuncios a los individuos del mismo, para que concurran a la Casa-Consistorial, a las tres de la tarde del dia 14 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1887. — *Francisco Font.* [2604]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Tabaquerías de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial a las dos de la tarde del dia 16 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto Rico, 11 de Mayo de 1887. — *Miguel Pons y Bujosa.* — *Manuel Merino.* [2655]

Los que suscribe, Síndicos elegidos por el gremio de Importadores de 3ª clase de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial a las ocho de la noche del dia 17 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1887.— *Avelino Elizalde.*—*Francisco Alvarez.*—*José Gonzalez Quijano.* [2657]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de Abastecedores de carnes de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, he determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial a las tres y media de la tarde del dia 16 del corriente a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1887. — *Julian Matienzo.* (2658)

Los que suscriben, Síndicos elegidos por el gremio de Importadores de 1ª clase de esta poblacion, para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde, en las operaciones relativas a la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios a todos los individuos del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial a las tres de la tarde del dia 17 a enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1887. — *Jorge J. Finlay.*— *L. Duplace.* — *Joaquin F. Fernandez.* (2656)

MELTZ. Impresor de Gobierno.